



RESOLUCIÓN RECTORAL POR LA QUE SE CONVOCAN “BECAS SANTANDER HABILIDADES/EVOLUTION UNIVERSIDADES” PARA ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2021-2022.

En virtud del Programa “Becas Santander Habilidades/Evolution Universidades” se facilitará y promoverá que, hasta 6.250 estudiantes matriculados en las universidades españolas que tengan convenio con Banco Santander S.A., y/o estén adheridas a la CRUE Universidades Españolas reciban un curso formativo de modalidad online impartido por Universia en el Portal accesible a través de www.evolution.universia.net

El objetivo del Programa es mejorar el perfil profesional de los beneficiarios del Programa a través del curso que tiene por objetivo impulsar la empleabilidad mediante el fomento de las competencias transversales de los estudiantes.

La Universidad de Sevilla participa en este Programa mediante la publicación de esta Resolución Rectoral, en la que se recogen los requisitos y procedimiento para la concesión y disfrute de estas becas.


Art. 1.- El **objeto** de esta convocatoria es conceder, en régimen de concurrencia competitiva, 210 becas “Santander Habilidades/Evolution Universidades” a estudiantes de la Universidad de Sevilla matriculados en tercer curso o superior de un Grado o en cualquier año de Máster universitario durante el curso académico 2021-2022 para la realización de un curso formativo de modalidad online, para lo que se concederá la correspondiente Licencia.

Art. 2.- El **curso** formativo se impartirá 100% online.

Art. 3.- La **estructura** del curso se compondrá de cuatro módulos de formación divididos en once píldoras formativas:

- Primer Módulo (Stop and Think): Este módulo incluirá las píldoras formativas:
 - All in: Experiencias que generan valor.
 - Dejado huella: Potencia tu marca personal.
 - Digital work in a digital world: Adapta tu perfil.
- Segundo Módulo (Soft Skills): Este módulo incluirá las píldoras formativas:
 - Xprésate: Mejora tus habilidades de comunicación.
 - Entrena tus Soft Skills.
 - Elevator Pitch: Aprende a hacer un discurso de impacto.
- Tercer Módulo (Recruiting): Este módulo incluirá las píldoras formativas:
 - Resume: Aprende a destacar con tu CV
 - Make it happen: Supera el proceso de selección
 - Be the One: La entrevista
- Cuarto Módulo (Business): Esta etapa incluirá las píldoras formativas:
 - Empresa 4.0: Nuevas formas de trabajar
 - Evolution: Impulsa tu desarrollo profesional

Código Seguro De Verificación	H3xYNpMp6duD6y2fmTgNRQ==	Fecha	17/01/2022
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/H3xYNpMp6duD6y2fmTgNRQ==	Página	1/5





Durante el curso los beneficiarios podrán adquirir insignias de nivel oro, plata y bronce en función de las respuestas del componente teórica-práctico del mismo, con arreglo a las siguientes condiciones:

- Las competencias que se evaluarán y que otorgarán las insignias básicas de nivel bronce serán:
 - Decisión maker
 - Innovator
 - Results power
 - Team player
 - Deal maker (negotiator)
 - Growth power
 - Tech magic
- La combinación de las anteriores insignias bronce otorgará a su vez una insignia de nivel plata de conformidad con lo siguiente:

-Deal Maker	+Team player	= “conflict transformer”
-Growth power	+Tech magic	= “digital ambassador”
-Decision Maker	+ Results power	= “strategy champion”
-Growth power	+ Innovator	= “innovation freak”
- En caso de haber obtenido 3 insignias de nivel plata, el estudiante recibirá una insignia de nivel oro:
 - Sensei

Art. 4.- Requisitos.- Podrán solicitar estas becas los estudiantes matriculados en estudios oficiales conducentes a la obtención de un título de grado o máster universitario en la Universidad de Sevilla durante el curso 2021-2022 que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar matriculado durante el curso académico 2021-2022 en tercer curso de Grado o superior o en cualquier año de Máster en una Titulación Oficial de la Universidad de Sevilla.
- Tener una nota media en su expediente académico de, al menos, 8,00 puntos.


Art. 5.- Presentación de solicitudes.- Las solicitudes se presentarán mediante un formulario online que está disponible en la página web www.becas-santander.com, en el Apartado de Becas Santander Habilidades/Evolution Universidades o bien en el siguiente enlace <https://app.becas-santander.com/es/program/becas-santander-habilidades-evolution-universidades>

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 31 de enero de 2022.

Art. 6.- Adjudicación.- Los solicitantes que reúnan los requisitos establecidos en esta convocatoria se ordenarán de mayor a menor nota media, según se establece en el artículo 4.b)

A los efectos de esta convocatoria, la nota media será la que figure en el expediente académico de los solicitantes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para los estudiantes de grado. En el caso de los estudiantes matriculados por primera vez en 1º curso de un máster universitario se tendrá en cuenta la nota media de la titulación que le da acceso

Código Seguro De Verificación	H3xYNpMp6duD6y2fmTgNRQ==	Fecha	17/01/2022
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/H3xYNpMp6duD6y2fmTgNRQ==	Página	2/5





al referido máster. En el caso de los estudiantes matriculados por segunda o sucesivas veces en un máster universitario, se tendrá en cuenta la nota media de su expediente académico en el máster universitario que se esté cursando.

En caso de empate en la nota media, se utilizarán los siguientes criterios de desempate en el orden que se indica:

- Mayor número de créditos con la calificación de Matrícula de Honor
- Mayor número de créditos con la calificación de Sobresaliente
- Mayor número de créditos con la calificación de Notable

La adjudicación de estas becas se realizará teniendo en cuenta la nota media hasta la asignación de las 210 becas convocadas.

Aquellos estudiantes que no tengan un número de orden que les permita la adjudicación de estas becas estarán incluidos en una bolsa de suplentes para cubrir las vacantes que se puedan producir en esta convocatoria, de acuerdo con el orden de prelación.

Art. 7.- Resolución.-

La gestión de la convocatoria será competencia del Servicio de Becas (Área de Estudiantes) de la Universidad de Sevilla.

Para el estudio de las solicitudes presentadas y la elaboración de la propuesta de adjudicación de estas becas, se crea una Comisión de Selección constituida por los siguientes miembros:


- Presidenta: D^a. María del Carmen Gallardo Cruz, Vicerrectora de Estudiantes
- Vocal 1º: D. Fernando Iglesias Guerra, Director del Secretariado de Becas y Atención al Estudiante
- Vocal 2º: D. Fernando Publio Molina Heredia, Director del Secretario de Admisión
- Vocal 3º: D. Juan A. Sánchez Pérez, Director Técnico del Área de Estudiantes
- Secretaria: D^a. Juana Nuez Santana, Jefa del Servicio de Becas

Estas becas se resolverán mediante Resolución Rectoral que se publicará en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla (<https://www.us.es/tablon-virtual>) y en el Portal de la Universidad de Sevilla, en el apartado: Estudiar/Becas y Ayudas/Ayudas al Estudio/Externas/Convocatoria de Becas Santander Habilidades/Evolution Universidades: <https://www.us.es/estudiar/becas-ayudas/ayudas-al-estudio/externas>

Art. 8.- Plazos de tramitación.-

- La asignación de las becas a los estudiantes se realizará por las Universidades desde el día 1 hasta el día 28 de febrero de 2022, ambos inclusive.
- El estudiante dispondrá desde el día 28 de febrero hasta el día 7 de marzo de 2022, ambos inclusive, para cursar su aceptación, todo ello a través de la página web www.becas-santander.com.

Código Seguro De Verificación	H3xYNpMp6duD6y2fmTgNRQ==	Fecha	17/01/2022
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	3/5
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/H3xYNpMp6duD6y2fmTgNRQ==		





- En caso de renunciadas se reasignarán las becas que hayan quedado vacantes desde el día 8 al día 13 de marzo de 2022, ambos inclusive.
- El 14 de marzo de 2022 se dará por cerrada en todo caso la convocatoria y se abrirá la posibilidad de realización del Curso Universia Evolution con las claves facilitadas. Dicho curso estará abierto hasta el 31 de julio de 2022.
- Si se otorgan todas las becas y es el estudiante quien no la acepta, lo cual deberá hacer a través de la web, las Universidades tendrán que seguir gestionando el Programa hasta que se cubran todas las becas asignadas en la presente convocatoria y así poder otorgarlas a otros estudiantes de la bolsa de suplentes establecida en el art. 6 de esta convocatoria. Una vez se asignen las becas a nuevos estudiantes, estos tendrán un plazo de 7 días para cursar su aceptación, todo ello a través de la web www.becas-santander.com

Art. 9.- Obligaciones de los beneficiarios.-

- a) El sometimiento a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la beca.
- b) Aceptar expresamente la concesión de la beca en el plazo establecido, a través del sistema habilitado al efecto en la página web del Banco Santander: www.becas-santander.com

Art.10.- Revocación.- A los beneficiarios de estas becas se les podrá revocar la misma por incumplimiento de los requisitos y compromisos del presente documento y en todo caso si se produce alguna de las situaciones siguientes:


- a) Abandono de los estudios de Grado o Máster en los que el beneficiario se encuentre matriculado en el curso 2021-2022.
- b) Anulación de la matrícula del curso académico 2021-2022.
- c) Falta de veracidad de los datos reflejados en la solicitud o en la documentación aportada.
- d) Disfrutar de otra beca o ayuda de la misma naturaleza.

Art. 11.- Incompatibilidades.- La percepción de la beca objeto del Programa será compatible con cualquier otro tipo de ayudas de carácter asistencial de naturaleza distinta a las ayudas que son objeto de este Programa, cualquiera que sea su origen público o privado, a las que pueda acceder el estudiante.

Art. 12.- Protección de datos.- La regulación de los datos de carácter personal aplicable al Programa se establece en la política de privacidad de la Plataforma Becas Santander, disponible en <https://www.becas-santander.com/es/index.html>

En aplicación del principio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento General de Protección de Datos RGPD UE 2016/679 y en la LO 3/2018 de protección de datos personales y garantía de derechos digitales, se le informa que la Universidad de Sevilla es responsable del

Código Seguro De Verificación	H3xYNpMp6duD6y2fmTgNRQ==	Fecha	17/01/2022
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	4/5
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/H3xYNpMp6duD6y2fmTgNRQ==		





presente tratamiento, que tiene como finalidad “Organizar la docencia y el estudio: conseguir una mejor formación de los estudiantes de la US”. El tratamiento se realiza en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en el epígrafe CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS, que figura en el siguiente enlace: http://servicio.us.es/academica/sites/default/files/Prot_Datos.pdf

Art. 13.- Orden supletoria.- Será supletoriamente aplicable a esta Resolución Rectoral la norma reguladora de las becas de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso 2021-2022, publicada mediante Resolución de 28 de julio de 2021, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2021-2022, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios (BOE de 2 de agosto de 2021).

Art. 14.- Recursos.- Contra la Resolución de estas becas se podrá presentar Recurso de Reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la Resolución de la misma.

Artículo 15.- Artículo de género.- Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente Resolución Rectoral en género masculino, como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

Art. 16.- Recursos contra esta Resolución.- Contra la presente Resolución Rectoral podrá interponerse, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a la fecha de la firma

EL RECTOR,

Fdo.: Miguel Ángel Castro Arroyo

Código Seguro De Verificación	H3xYNpMp6duD6y2fmTgNRQ==	Fecha	17/01/2022
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/H3xYNpMp6duD6y2fmTgNRQ==	Página	5/5

